



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192 -2025-AMPI

Ica, **22 MAY 2025**

VISTO: El Oficio N° 1245-2025-GTTSV-MPI, Informe N° 0768-2025-SGTT-GTTSV-MPI, Informe N° 237-2025-NWCHS/AF-SGTT-GTTSV-MPI, el Informe Legal N° 055-2025-HABH-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Gerente de Transporte y Movilidad Urbana, de la Municipalidad Provincial de Ica, remite a la Gerencia Municipal la documentación del curso realizado de 40 horas para la acreditación de los Inspectores Municipales de transporte, las mismas que se adjuntan las notas y asistencias de (09) trabajadores bajo el régimen del D, L, N° 1057 – CAS., y habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPI, para la acreditación y homologación de los inspectores municipales de transporte, y se emite al acto administrativo para la respectiva acreditación y homologación de los inspectores municipales;

Que, el Subgerente de Transporte Movilidad Urbana y Seguridad Vial mediante el Informe N° 0768-2025-SGTT-GTTSV-MPI, informe al Gerente de Transporte y Movilidad Urbana, de la Municipalidad Provincial de Ica, y realiza el exegesis de los antecedentes, marco legal, análisis y concluye que los actuados se remitan a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que proyecte la resolución para la respectiva acreditación y homologación de los inspectores municipales;

Que, el Informe N° 237-2025-NWCHS/AF-SGTT-GTTSV-MPI, el jefe de Operaciones Área de Fiscalización, remite la relación del personal de inspectores municipales de transporte para su aprobación, invocando la base legal el análisis correspondiente a los de la materia y mencionando el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en Materia de Transporte y seguridad Vial, y se proceda la emisión del acto resolutorio que acrediten a los Inspectores Municipales de Transporte, el cual les faculta a actuar de acuerdo a sus funciones y atribuciones en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPI;

Que, dentro de nuestras funciones y atribuciones establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte la misma que dicta en su Artículo 11º, Competencia de las Gobiernos Provinciales, Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo en su Artículo 12º del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Competencia exclusiva de la fiscalización en su, numeral 12.1 La fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario. 12.2 la autoridad policial le compete prestar la colaboración y auxilio a la función fiscalizadora que desarrolla la autoridad competente, además de ejercer las funciones en materia de tránsito que por la normatividad vigente le corresponden.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, cabe mencionar que entre las funciones de los inspectores municipales de transporte, es la de realizar acciones de control, verificando la documentación de los transportistas que realizan los diferentes servicios de transporte público dentro de la provincia de Ica, en concordancia con lo establecido con la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPI, que aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, en su Artículo 8°.- "La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, realizara un curso de capacitación y perfeccionamiento anual al personal encargado de ejercer las funciones de IMTCV. Luego de aprobar satisfactoriamente el curso se le otorgara un certificado de participación a quienes aprueben el mismo;

Que mediante Informe N° 002-2025-JPP, Dr. José PIZARRO PADILLA, Capacitador Académico, remite informe sobre el desarrollo y resultados del curso de capacitación y perfeccionamiento en materia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, dirigido a los Inspectores Municipales de Transporte, el cual se llevó a cabo el 11 al 16 de Abril del 2025, con una duración de cuarenta (40) horas académicas, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPI.

Que, se detalla en el siguiente cuadro la relación del personal de Inspectores Municipales de Transporte, que han APROBADO el curso de capacitación antes mencionado y que a la vez se encuentran APTOS para su acreditación.

RELACION DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE APTOS PARA SU ACREDITACION						
N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICION LABORAL	NOTA	CÓDIGO
01	ANCHANTE IZA	LUIS ABEL	42834337	D.L. 1057	15	42834337-6
02	ALBITES VALENCIA	JESUS ANGEL	43218350	D.L. 1057	15	43218350-7
03	APARCANA ORMEÑO	ISHIS MARLENY	44602322	D.L. 1057	17	44602322-2
04	CABRERA SIGUAS	PEDRO MIGUEL	21504563	D.L. 1057	16	21504563-4
05	ESPINO ZEVALLOS	JIMMY RICHARD	40514799	D.L. 1057	16	40514799-5
06	HUAYANCA RAMOS	PABLO ORLANDO	21151363	D.L. 1057	14	21151363-9
07	MELGAREJO BURGOS	ROSARIO LUZ	45778724	D.L. 1057	17	45778724-3
08	PALOMINO YARASCA	JUAN BERNARDO	44784128	D.L. 1057	14	44784128-8
09	RAMOS ZEVALLOS	BRYAN SMITH	70048954	D.L. 1057	18	70048954-1

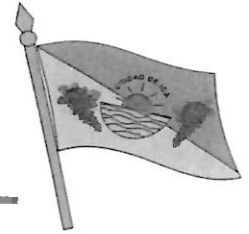
Que, es necesario mencionar que durante la participación y aprobación del CURSO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO EN MATERIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, realizado del 11 al 16 de Abril del 2025, se cumplió con cuarenta (40) horas académicas, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPI;

Que de acuerdo la Ley 27181, en su Artículo 17.- De las competencias de las Municipalidades Provinciales 17.1 Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias normativas, Competencias de gestión y de fiscalización: Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte la misma que dicta en su Artículo 11°, Competencia de las Gobiernos Provinciales, asimismo en su Artículo 12° Competencia exclusiva de la fiscalización, de los gobiernos dentro de su jurisdicción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que mediante la Ordenanza Municipal N° 023-22013-MPI, se aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, esto con la finalidad de realizar los trabajo de fiscalización y sanción amparados en las normas establecidas líneas arriba.

Que estando en concordancia con la normatividad vigente referente a la fiscalización de los servicios de transporte público en la Provincia de Ica, así como a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 023-2013-MPI, que aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, asimismo que habiendo realizado las capacitaciones a dicho personal los cales han aprobado sus exámenes satisfactoriamente, este despacho es de la Opinión que se acredite a los Inspectores Municipales de Transporte.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACREDITAR, al personal de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Ica, a los descritos a continuación:

RELACION DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE APTOS PARA SU ACREDITACION						
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CONDICION LABORAL	NOTA	CÓDIGO
01	ANCHANTE IZA	LUIS ABEL	42834337	D.L. 1057	15	42834337-6
02	ALBITES VALENCIA	JESUS ANGEL	43218350	D.L. 1057	15	43218350-7
03	APARCANA ORMEÑO	ISHIS MARLENY	44602322	D.L. 1057	17	44602322-2
04	CABRERA SIGUAS	PEDRO MIGUEL	21504563	D.L. 1057	16	21504563-4
05	ESPINO ZEVALLOS	JIMMY RICHARD	40514799	D.L. 1057	16	40514799-5
06	HUAYANCA RAMOS	PABLO ORLANDO	21151363	D.L. 1057	14	21151363-9
07	MELGAREJO BURGOS	ROSARIO LUZ	45778724	D.L. 1057	17	45778724-3
08	PALOMINO YARASCA	JUAN BERNARDO	44784128	D.L. 1057	14	44784128-8
09	RAMOS ZEVALLOS	BRYAN SMITH	70048954	D.L. 1057	18	70048954-1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento al Jefe de la Región Policial de Ica, al Jefe de Tránsito del Departamento de Ica y demás autoridades que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FE DE ERRATAS

Que, con Memorando N° 206-2025-AMPI de fecha 20 de junio del 2025, del Despacho de Alcaldía, se remite el presente memorando, con la finalidad de corregir la denominación de la Unidad Orgánica encargada de las notificaciones de las Resoluciones de Alcaldía, en referencia, siendo estas: **Resolución de Alcaldía N° 192-2025-AMPI**:

Que, mediante **Informe Legal N° 224-2025-OAI-MPI**, de fecha 30 de junio del 2025, se concluye que resulta procedente la Fe de Erratas con la finalidad que se corrija la **Resolución de Alcaldía N° 192-2025-AMPI** en su parte resolutive tercer Artículo, a efectos que se considere lo siguiente:

DICE:

"ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley".

DEBE DECIR:

"ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general, notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE